



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal Pertenencia por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio
Demandante	Francisco Alejandro Franco Acosta
Demandado	María Eugenia Nova Pradilla, y Alberto Santamaría Aguirre y Berta González como herederos determinados de Jaime Alberto Santamaría González, demás herederos indeterminados de dicho causante, y Demás personas indeterminadas que se crean con derecho
Radicado	05001 31 03 015 2019 00344 00
Asunto	Incorpora y tiene en cuenta notificación.

Mediante correo electrónico del 16 de noviembre de 2023, allega la parte demandante constancia de notificación al acreedor hipotecario Banco Agrario; la cual una vez verificada advierte el juzgado que cumple con los lineamientos dispuestos en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, y por tanto se tiene por efectiva.

Se recuerda a las partes el deber legal de enviar a los demás sujetos procesales a través de los canales digitales elegidos para los fines del proceso, un ejemplar de todos los memoriales y actuaciones que realicen, y aportar copia de ello al mensaje enviado al juzgado. Art. 3 Ley 2213 de 2022. Lo anterior, so pena de las sanciones contempladas en el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e31e3d2c4df3db083fd8c9fb38b1515846eb8d7b43ca3b810af1f37a336f3cb**

Documento generado en 13/12/2023 04:15:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>